

de sus horas semanales.

Comuníquese, por copias de acta a las oficinas insértese en el libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anótese en las distintas dependencias técnicas y administrativas de la Repartición y Archívese.

Fdo. A. Rodríguez Jauregui.

J. H. Córdoba.

2921 7/930. Buenos Aires, Abril 21 de 1930.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación en la fecha,

Resuelve:

1º. En lo sucesivo las facturas por gastos autorizados con fondos de "Caja Auxiliar" deberán ser presentadas directamente por los interesados a la Tesorería de la Repartición a su requerimiento.

2º. Establecer que la Mesa de Entradas y Salidas General no dará curso a las facturas a que se refiere el artículo anterior.

Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anótese en Mesa General de Entradas y Salidas, Tesorería, Contaduría, y Archívese.

Fdo. A. Rodríguez Jauregui.

J. H. Córdoba.